

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVII - TOMO DXXXVIII - Nº 204
CORDOBA, (R.A.) MARTES 03 DE NOVIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

CIUDADANOS POR BIALET MASSÉ

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA POLÍTICA MUNICIPAL

El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "Ciudadanos Por Bialeto Massé" con fecha 2 de septiembre de 2009 ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídica política municipal para actuar en el ámbito de la localidad de Bialeto Massé, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba. Fdo: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, José María Pérez Corti, Secretario Electoral.

5 días - 25927 - 6/11/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 28 ABR 2009 - Ref.: Expediente SF 7012 / 09 - HERRERO RAUL ALBERTO - De las constancias obrantes en el Expediente SF Nº 7012 / 09, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que el responsable, HERRERO RAUL ALBERTO, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270108521, con domicilio tributario en calle FRAY JOSÉ LEÓN TORRES 340 Dpto 3 de la Localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 3 C.T.P. "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imposables, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de cese 02-10-08, retroactivo al 24-04-08. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inc 3 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre (\$ 200) y (\$10.000).- LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º) Instruirle al responsable HERRERO RAUL ALBERTO, el sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 650 de la ciudad de Córdoba. 3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4º) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 26286 - 9/11/2009 - s/c-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 29 JUL 2009 - LUDUEÑA FABIAN ALBERTO - Ref.: Expediente SF 7235 / 09 - De las constancias obrantes en el Expediente SF Nº 7235 / 09, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que el responsable, LUDUEÑA FABIAN ALBERTO, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270631525, con domicilio tributario en calle Vélez Sársfield S/N de la Localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 3 C.T.P. "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imposables, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de cese 18-12-08, retroactivo al 31-05-08. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inc 3 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre (\$ 200) y (\$10.000).- LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º) Instruirle al responsable

LUDUEÑA FABIAN ALBERTO, el sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 650 de la ciudad de Córdoba. 3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4º) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 26287 - 9/11/2009 - s/c-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 29 JUN 2009 - NUEVO COUNTRY S.A - Ref.: Expediente S.F. 7191/ 09 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. Nº 7191/ 09, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma contribuyente, NUEVO COUNTRY S.A, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 209414601, con domicilio en calle Ruta Provincial Nº 1 4200 de la localidad Río Cuarto, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 2 Ley 6006 t.o. 2004 y modif. : " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste Código o Leyes tributarias especiales les atribuyan...". Atento a que la responsable en cuestión no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 159 de la Resolución Normativa Nº 1/2007 en lo que se refiere a la presentación del formulario F-404 E, dentro del plazo otorgado en la Intimación de fecha 08-07-08, notificada 01-08-08, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$ 200) a (\$ 10.000). LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º) Instruirle a la firma contribuyente NUEVO COUNTRY S.A el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4º) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 26288 - 9/11/2009 - s/c-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 04 JUN 2009 - RIVOTTA S.A. - Ref.: Expediente SF 7048 / 09 - De las constancias obrantes en el Expediente SF Nº 7048 / 09, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que el responsable, RIVOTTA S.A, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270560105, con domicilio tributario en calle Av. Gral Jose Maria Paz 47 - Piso 4 - Dpto. F - Barrio Centro, de la Localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 3 C.T.P. "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imposables, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de cese 04-11-08, retroactivo al 30-06-08. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inc 3 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre (\$ 200) y (\$10.000).- LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º) Instruirle al responsable RIVOTTA S.A., el sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito,

y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 26289 - 9/11/2009 - s/c-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 24 FEB 2009 - SANCHEZ PABLO SEBASTIAN - Ref.: Expediente SF 6816/09 - De las constancias obrantes en el Expediente SF N° 6816/09, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que el responsable, SANCHEZ PABLO SEBASTIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270171486, con domicilio tributario en calle Caseros 3884 de la Localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 3 C.T.P. "Comunicar a la Dirección dentro del termino de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponible, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de cese 22-09-08, retroactivo al 30-09-01. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inc 3 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre (\$ 200) y (\$10.000).- LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE JURISDICCION DE RECAUDACION EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : 1°) Instruirle al responsable SANCHEZ PABLO SEBASTIAN, el sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 26290 - 9/11/2009 - s/c-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJR - M 280/2009 - CÓRDOBA, 26 MAY 2009 - VISTO: Las presentes actuaciones S.F. 6481/08 seguidas respecto de la firma contribuyente SABAGH ELISA ESTER, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 250907583, con domicilio en Av. Colon 635 de la localidad de Córdoba, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 26/09/2008; y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif. Que solicitó el cese Marcelo Fabian Franzone, hijo de la contribuyente. Que en la presentación realizada el día 24/08/2007, adjuntó los formularios F 298, F 291, copia de la libreta de familia y de la Partida de Defunción de la contribuyente. Que el artículo 75 del código tributario provincial establece: Las acciones y sanciones previstas en el presente Título se extinguen por la muerte del infractor, aunque la decisión hubiere quedado firme y su importe no hubiere sido abonado. Por ello; LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE JURISDICCION DE RECAUDACION EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : ART 1: ARCHIVAR las presentes actuaciones, previa notificación a la firma contribuyente SABAGH ELISA ESTER no encuadrándose el caso en cuestión en la sanción prevista en el Art. 61- del Código Tributario Provincial vigente (Ley 6.006t.o.2004 y modificatorias). ART 2: PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días - 26291 - 9/11/2009 - s/c-

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

LICITACION PUBLICA N° 3777

APERTURA: 25-11-09 - HORA: 09.- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TRANS-FORMADOR DE 4 MVA SIN R.B.C. RE-LACIÓN 66/13,2 KV Y UN TRANSFOR-MADOR DE 6,3 MVA CON R.B.C. RE-LACIÓN 66/13,2/6,6 KV." LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones (Of. Licitaciones), Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.005.600.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 65.- VENTA DEL PLIEGO HASTA: 24-11-09 - CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso de 7:30 a 12:30 horas, Córdoba y Delegación del Gob. de la Pcia. de Córdoba - Av. Callao N° 332 - Buenos Aires.

5 días - 26469 - 9/11/2009 - \$ 155.-

EJERCITO ARGENTINO LICEO MILITAR GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 0002/2009.

Objeto: Servicio de limpieza de ciclos y dependencias. Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: Córdoba, hasta el 10NOV09 - 0900 horas. Lugar, plazos y horarios de venta de

pliegos: Córdoba, hasta el 10NOV09 - 0900 horas. Valor del pliego: 0,00.- Lugar de presentación de las ofertas: Servicio Administrativo Financiero - LMGP. Lugar del acto de apertura: Servicio Administrativo Financiero - LMGP. Día y hora del acto de apertura: 11 de Noviembre de 2009, 09,00 hs. N° de Expediente: LP09-2345/5. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al Link "Contrataciones Vigentes".

2 días - 26138 - 4/11/2009 - \$ 98.-

COMUNA DE ESTANCIA VIEJA

Licitación Pública

Venta de 1 lote baldío, en el estado en que se encuentra, en la localidad de Estancia Vieja. 1) Lote 8 Mza. 114, Sup. predio 725,90 ms2, Precio \$ 29,00 el ms2. Apertura de las propuestas en Sede Comunal el día 12/11/2009, a las 11,00 hs. Valor del pliego: pesos ciento cincuenta (\$ 150,00). Consultas en Comuna de Estancia Vieja, calle Pública esquina Sarmiento, de lunes a viernes de 08,00 a 14,00 o al Tel./Fax. 03541-429208.

2 días - 25966 - 4/11/2009 - \$ 72.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Declarar fracasada la Licitación Pública N° 39/09 (Ley 13064) - "1° Etapa plan de Recuperación Ambiental - Riego Ciudad Universitaria".

N° 26132 - \$ 21.

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E P E C

Llamado: Concurso de Precios N° 2271 Apertura: 26-11-2009 - Hora: 09.30 Lugar: Edificio de Administración Central de la EPEC, Área Abastecimientos, División Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1er. Piso, Córdoba, Capital. Objeto: Arrendamiento de un local comercial destinado a Oficina de Guardia y reclamos en la localidad de Tanti- Pcia. Cba. Deberá estar ubicado dentro de un radio de 500 mts. de la Plaza Pública 25 de mayo sito en calle San Martín esq. Gral. Paz. Superficie cubierta mínima de (30m2), un baño instalado y en buenas condiciones. Antigüedad: No superior a veinticinco años. Duración de la contratación: Treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por otro período igual. Garantía de la oferta: Dos por ciento (2%) del monto total cotizado. Consulta y entrega de Pliegos: División Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1er. Piso, Córdoba, Capital, en días hábiles de lunes a viernes de 7.30 a 13.00 horas. PLIEGOS SIN CARGO.

3 días - 26470 - 5/11/2009 - \$ 156.-